**INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
**No. SASIE-006-2023**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH**, informa a todos los interesados que a partir de la fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones para: "***Adquirir material bibliográfico para actualizar la colección de la Biblioteca Especializada Alicia Dussán de Reichel y las Salas de Lectura ubicadas en los Parques Arqueológicos y las Sedes Administrativas del ICANH".***

**1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:**

La presente convocatoria es impulsada por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, ubicado en la Dirección: Calle 12 No. 2-38 (Sede Administrativa) en la ciudad Bogotá D.C., teléfono de contacto (+57) 601 444 0544.

**2. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:**

Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, serán tramitadas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

**3. OBJETO DEL PROCESO:**

**ADQUIRIR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA ACTUALIZAR LA COLECCIÓN DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA ALICIA DUSSÁN DE REICHEL Y LAS SALAS DE LECTURA UBICADAS EN LOS PARQUES ARQUEOLÓGICOS Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL ICANH**

**4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS:**

Los bienes/servicios/obras objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

| Segmento | Familia | Clase | Nombre |
|---|---|---|---|
| 55 | 5510 | 55101500 | Publicaciones impresas |
| 55 | 5510 | 55101500 | Libros de referencia |
| 60 | 6010 | 60102300 | Libros de actividades de lectura |
| 60 | 6010 | 60102300 | Libros de recursos de lectura |
| 60 | 6010 | 60103400 | Libros de recursos o actividades de geografía. |
| 60 | 6010 | 60103800 | Libros de recursos de historia |
| 82 | 8211 | 82111800 | Servicios de edición |
| 82 | 8212 | 82121800 | Publicación de libros de texto o de investigación |
| 82 | 8212 | 82121500 | Actividades de impresión |
| 82 | 8212 | 82121500 | Impresión de publicaciones |

**INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
**No. SASIE-006-2023**

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 del Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, señalan que *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

El Decreto 1082 de 2015 establece: *"Artículo 2.2.1.1.1.3.1. DEFINICIONES. [...] "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. [...]"*

De esta manera, en el presente Proceso de Contratación, el mecanismo de selección del contratista será el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

## 6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso no podrá exceder el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2023.**

## 7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El plazo límite para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH -, será el estipulado en el cronograma del proceso en la plataforma del SECOP.

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:

El valor del presupuesto oficial asignado es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($56.365.589),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, costos y gastos y se encuentra respaldado presupuestalmente en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71823** del veinticinco (25) de octubre de 2023, expedido por el Área Funcional de Gestión del Presupuesto del ICANH.

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector asociado con la selección, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, se

elaboró el **ANÁLISIS DEL SECTOR (ANEXO 2) Y ESTUDIO DE MERCADO (ANEXO 3)** que sirven como uno de los soportes para la estructuración de la selección abreviada por subasta inversa a través del cual se seleccionará el contratista.

En el numeral 12. *"Estudio de Mercado"* del **ANÁLISIS DEL SECTOR (ANEXO 2)**, está detallado el proceso de estructuración del presupuesto oficial.

## 9. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

En virtud del Decreto 1082 de 2015, el ICANH debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, definidos como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Por consiguiente, el ICANH verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normatividad en comento, encontrándose que se encuentra cubierta bajos los tratados internacionales suscritos por Colombia y sobre los cuales se derivan las obligaciones correspondientes. El presente proceso está amparado bajo los siguientes acuerdos comerciales:

| **Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina** | | **¿Vigente?** | **Entidad Estatal Cubierta** | **Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** |
| Alianza Pacífico | México | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| | Chile | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| | Perú | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Canadá | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Chile | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Corea | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| México | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| **Triángulo** | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Norte** | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| | Honduras | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| **Unión europea** | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| **Israel** | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| **Reino Unido e Irlanda del Norte** | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| **Comunidad Andina** | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | SI |

En consecuencia, el ICANH concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Estado colombiano haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

**10. CONVOCATORIA SUCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME:**

De conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 5 del Decreto No. 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán manifestar su interés de limitar la convocatoria, mediante la presentación su solicitud a través de la plataforma del SECOP II, y en ese orden de ideas, se deberá presentar los siguientes documentos:

- **PERSONA NATURAL:** Documento de solicitud suscrita por la persona natural y un contador público, donde se solicites la limitación de la convocatoria e informe que se encuentra clasificado como una Mipymes colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente invitación o en su defecto el Registro Único de Proponente vigente y en firme al momento de su presentación.

- **PERSONA JURÍDICA:** Documento de solicitud suscrita por el represéntate legal o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde se solicites la limitación de la convocatoria e informe que se encuentra clasificado como una Mipymes

colombiana, que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación y además que el objeto social permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Se deberá adjuntar copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha máxima sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación, o el Registro Único de Proponente vigente uy en firme al momento de su presentación. Las certificaciones deben acreditar el objeto social que les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En este proceso NO aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 y en ese orden de ideas cualquier Mypime nacional podrá participar en el proceso de selección y solicitar la limitación de la convocatoria.

## 11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

## 12. PRECALIFICACIÓN:

En el presente proceso NO hay lugar a precalificación.

## 13. CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso será el establecido en el cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II.

## 14. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Para efectos de consulta, los documentos asociados a la convocatoria serán dispuestos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (www.contratos.gov.co).

## 15. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:

**INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
**No. SASIE-006-2023**

En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH, convoca a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co .

Dado en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2023.

Proyectó: Luis Fernando Zora. Contratista del Área Funcional de Contratos y Convenios.
Revisó: María Victoria Gómez. Líder del Área Funcional de Contratos y Convenios.